RECIBIDO
26 JUL 2018
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCESO LEGISLATIVO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR-2403

0001213

Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.

Oficio. Núm. DV-0111-2018.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018.

Asunto: Respuesta al oficio SELAP/300/1172/18.

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Distinguido Maestro Martínez Garza:

Me permito hacer referencia al atento oficio número **SELAP/300/1172/18**, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 10 de abril del año en curso, que en su parte resolutiva señala:

> *"**Segundo.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, a atender con celeridad, objetividad, perspectiva de género y de derechos humanos, la denuncia realizada por la ciudadana Yndira Sandoval, y que de ser el caso, se determinen las sanciones correspondientes conforme a derecho." (sic)*

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, comunicó a esta Dirección la siguiente respuesta de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas:

> *"El 13 de octubre de 2017, se inició en esta Fiscalía Especial, la carpeta de investigación citada al rubro, con motivo de la denuncia presentada por la víctima de identidad reservada con iniciales Y.S.S., en contra de diversas personas al parecer elementos de la policía municipal, por el delito de Abuso de Autoridad en su agravio y de su pareja sentimental A.N.C.*
>
> *En ese sentido, la Representación Social de la Federación, realizó diversos actos de Investigación para obtener datos de prueba que permitieran establecer la comisión de un hecho delictivo, sin embargo, las personas que intervinieron en los mismos son elementos de la policía municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por lo que de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los hechos denunciados no son competencia del fuero federal.*
>
> *Así el 25 de abril de 2018, se decretó la incompetencia en razón de fuero, a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por los hechos que la ley señala como delito de violación y abuso de autoridad, cometidos en agravio de Y.S.S., y de A.N.C., por lo que el 26 de abril de 2018, se remitió la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/FEVIMTRA-GRO/0000634/2017 a esa Fiscalía.*

Av. Primero de Mayo N°. 10, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11870, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 47 16, www.gob.mx/pgr

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1°, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129 y 131 fracción XXIII del Código Nacional de Procedimientos penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 15 de su Reglamento, así como los acuerdos institucionales A/024/2008 y A/109/2012, ambos emitidos por el Procurador General de la República, relativos a la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas." (sic)

En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN

DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS

c. c. p.- **Mtra. Sara Irene Herrerias Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en atención al oficio **SDHPDSC/UEDH/0154/2018.**
Mtro. Pablo González Manterola. Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Para su superior conocimiento.
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Mismo fin.
Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruiz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Procurador. Para su conocimiento y en atención a su memorándum **ST/0131/2018.**

SRH

Av. Primero de Mayo N°. 10, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11870, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 47 16 www.gob.mx/pgr